



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.15
AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
0000452

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029914 del 13 de noviembre del 2014, se declaró la Disolución de varias compañías entre las que se encuentra la compañía denominada **COMPAÑIA DE TAXIS AMARILLOS COMBISANZ S.A.**;

QUE el Registro Mercantil del cantón Guayaquil emite certificado con fecha 20 de febrero de 2015 en la que señala que no consta inscrita escritura de constitución de la compañía denominada **COMPAÑIA DE TAXIS AMARILLOS COMBISANZ S.A.**;

QUE según nuestra base de datos consta que el domicilio de la compañía denominada **COMPAÑIA DE TAXIS AMARILLOS COMBISANZ S.A.** es en el cantón Quinsaloma provincia de Los Ríos;

QUE el Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma con fecha 21 de enero de 2015 certifica que no consta inscrita ninguna resolución en el sentido de la Disolución de la **COMPAÑIA DE TAXIS AMARILLOS COMBISANZ S.A.**;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029914 del 13 de noviembre del 2014, a la compañía denominada **COMPAÑIA DE TAXIS AMARILLOS COMBISANZ S.A.**, por los motivos expuestos en los considerandos 3, 4 y 5 de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía denominada **COMPAÑIA DE TAXIS AMARILLOS COMBISANZ S.A.**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029914 del 13 de noviembre del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil.

21 FEB 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/LZH Trámite: 4736/ Expediente: 128517

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec